



EL C. JORGE ANTONIO SALAZAR MIRAMONTES, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintisiete de junio del año dos mil veintidós, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- ACTA No. 16.- Antecedentes: -----

1.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió los oficios **T-2001/2022**, **T-2005/2022** y **T-2006/2022**, suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., las solicitudes de modificación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022. -----

2.- Que mediante los oficios **IN-CAB/851/2022**, **IN-CAB/852/2022** y **IN-CAB/853/2022**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXIV-138/2022**, **XXIV-139/2022** y **XXIV-140/2022**, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 24 de junio del año 2022, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes considerandos: -----

PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----



QUINTO. - Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

SEXTO. - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificación presupuestal para el presente Ejercicio 2022: -----

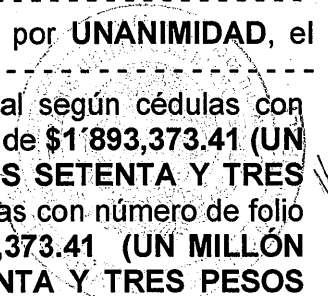
Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número de folio **A-67-01-44** y **D-67-01-40**, por la cantidad de **\$233,300.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, que solicita la Delegación Otay Centenario, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en la partida 32601 Arrendamiento de maquinaria y herramientas, para dar cumplimiento a los proyectos "bye bye baches", "ponle dedo al basurero", "kilómetros de luz" y "sembrando vidas", toda vez de que se requiere contar con maquinaria capacitada para tales trabajos; se disminuyen partidas que cuentan con suficiencia presupuestal y que de acuerdo a lo proyectado se puede reorientar el recurso a las partidas necesarias para el cumplimiento de objetivos programados. -----

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, según cédulas con número de folio **A-59-03-38** y **D-59-03-33** por la cantidad de **\$473,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, que solicita la Delegación Abelardo L. Rodríguez, con la finalidad de reorientar el recurso a las partidas necesarias para la realización de eventos programados en beneficio de la ciudadanía, compra de papelería y artículos para continuar con la operatividad de la Delegación, adquisición de herramientas como picos, palas, escobas, entre otros, indispensables para la realización de las actividades del Departamento de Obras Públicas, así como para la adquisición de material eléctrico como lo son focos, balastras, lámparas, entre otros. -----

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número de folio **A-62-01-41** y **D-62-01-37** por la cantidad de **\$1,187,073.41 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.)** respectivamente, que solicita la Delegación Municipal San Antonio de los Buenos, con la finalidad de reorientar el recurso a las partidas necesarias para la adquisición de mobiliario propio, renta de sonido y baños portátiles para la realización de jornadas comunitarias; adquisición de material eléctrico para llevar a cabo el programa "kilómetros de luz"; adquisición de materiales de construcción y asfalto para la realización de balizamiento de cruceros, topes, escuelas y bulevares, así como para llevar a cabo el programa "bye bye baches; crear suficiencia presupuestal en la partida de combustible derivado del arrendamiento de tres vehículos y la adquisición de una retroexcavadora, así como en las partidas de lubricantes y herramientas menores. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO. - Se aprueban solicitudes de ampliación presupuestal según cédulas con número folio **A-67-01-44**, **A-59-03-38** y **A-62-01-41** por la cantidad de **\$1'893,373.41 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.)** y Disminución presupuestal mediante cédulas con número de folio **D-67-01-40**, **D-59-03-33** y **D-62-01-37** por la cantidad de **\$1'893,373.41 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS**





XXIV AYUNTAMIENTO

TIJUANA

2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.4 Dictamen XXIV-HDA-025/2022, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 27 de junio de 2022.

41/100 M.N.), correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

Se anexan al presente dictamen, copia de las cédulas de modificación presupuestal de egresos, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

SEGUNDO. - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B.C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintisiete de junio del año dos mil veintidós. ---

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. JORGE ANTONIO SALAZAR MIRAMONTES

